

Barrancabermeja, 17 de diciembre de 2024

Contrato No. 099-2024

Señores:
SERVIPROYER SAS
Nit. No. 900795199-2
R/L NIDIA MARIA DANIELS AVILES
CC. No. 32.828.505
DG 60 TRAV 45 NO 36- LAS GRANJAS
Barrancabermeja
serviproyer@hotmail.com

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada en el proceso de **MINIMA CUANTIA . No. MC-013-2024**

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, mayor de edad y residenciado en el Distrito de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.184 expedida en Bucaramanga, en calidad de **Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA**, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 de fecha 02 de enero de 2024, por medio de la presente manifiesto que **EDUBA**, acepta la propuesta presentada por **SERVIPROYER SAS**, con Nit. No. 900795199-2. Representada legalmente por **NIDIA MARIA DANIELS AVILES** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.828.505 en el proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2024**, que adelantó esta Empresa a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LOS PROGRAMAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA”**

EDUBA acepta su propuesta económica ya que se ajustó al presupuesto oficial. Así las cosas, el valor del contrato a ejecutar es el siguientes:

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS COP (19,210,800.00) IVA INCLUIDO** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VLR UNITARIO (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	VALOR TOTAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA				
1.01	PRESENTADOR	PERSONA/EVENTO	1	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
2.01	APOYO LOGÍSTICO	PERSONA/EVENTO	7	\$ 130,000.00	\$ 910,000.00
3	SERVICIOS LOGÍSTICOS				
3.01	CENTRO DE MESAS	UND	1	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
3.02	MESA CON ESTRUCTURA METÁLICA 3x1 M	DÍA	4	\$ 14,000.00	\$ 56,000.00
3.03	MANTELERÍA DE 3X1 M	DÍA	4	\$ 14,200.00	\$ 56,800.00
3.04	SONIDO NO MENOR A 5.000 WATT	DÍA	1	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00
3.05	PANTALLAS LED PITCH 6MM DE 4*3 M	DÍA	1	\$ 3,800,000.00	\$ 3,800,000.00



ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VLR UNITARIO (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	VALOR TOTAL
3.06	MICRÓFONO INALÁMBRICO MICRÓFONO VOCAL DINÁMICO	DÍA	2	\$ 120,000.00	\$ 240,000.00
3.07	SERVICIO DE TRANSMISIÓN VÍA STREAMING	DÍA	1	\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00
3.08	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO	DÍA	150	\$ 1,800.00	\$ 270,000.00
3.09	CARPA DE 4X4 M	DÍA	7	\$ 110,000.00	\$ 770,000.00
3.10	PLANTA ELÉCTRICA DE 70 KVA	DÍA	1	\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00
3.11	VENTILADOR TIPO INDUSTRIAL	DÍA	2	\$ 75,000.00	\$ 150,000.00
4	SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
4.01	HIDRATACIÓN-BOTELLA DE AGUA 600 ML	UND	20	\$ 2,900.00	\$ 58,000.00
4.02	HIDRATACIÓN-BOTELLA DE AGUA 300 ML	UND	250	\$ 1,600.00	\$ 400,000.00
4.03	REFRIGERIOS	UND	250	\$ 10,000.00	\$ 2,500,000.00
5	PUBLICIDAD				
5.01	CARPETAS TAMAÑO OFICIO	UND	500	\$ 3,000.00	\$ 1,500,000.00
5.02	ATRIL	UND	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
5.03	PENDÓN PUBLICITARIA ROLL UP ENROLLABLE DE 200 X 100 CM	UND	2	\$ 450,000.00	\$ 900,000.00
		TOTAL			\$ 19,210,800.00

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se identifica como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LOS PROGRAMAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA”

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00340 del 09 de diciembre de 2024, por un valor total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS COP (19,210,800.00) IVA INCLUIDO, rubro presupuestal: 2.3.4001007-2020680810065-2.3.2.02.02.008-8599

3. ALCANCE:

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuáles serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato así:

1. Contar con el personal-requerido, así como los escenarios y espacios solicitados de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Hacer entrega de los materiales para el pleno desarrollo de las actividades requeridas en cumplimiento de los objetivos del respectivo programa.
3. Realizar la instalación del sonido, tarima, stands, acorde con las características descritas en las especificaciones técnicas.
4. Prestar el servicio de alimentación por catering de acuerdo con la descripción establecida en las especificaciones técnicas.
5. Cumplir con cada uno de los componentes relacionados en el presupuesto y dentro del plazo establecido tal como lo establezca el supervisor del contrato.
6. Llevar a cabo informe técnico de la ejecución contractual en el cual se evidencia mediante registro fotográfico de todos y cada uno de los bienes a entregar en pro de la ejecución contractual.



7. Todas las demás que el supervisor le indique relacionadas al objeto del contrato.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND.	CANT.
1	MANO DE OBRA CALIFICADA			
1.01	PRESENTADOR	PRESENTADOR CON SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA EN LA CONDUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE CARÁCTER FORMAL. CADA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE MÍNIMO CUATRO (4) HORAS. INCLUYE VESTUARIO. LA METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN QUEDA A CARGO DEL SUPERVISOR.	PERSONA/EVENTO	1
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA			
2.01	APOYO LOGÍSTICO	PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA O MEDIA PARA APOYO LOGÍSTICO, CON SEIS MESES DE EXPERIENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE Y CONTROL DE ACCIONES MÚLTIPLES. CON UNA DURACIÓN DE OCHO (8) HORAS POR TURNO.	PERSONA/EVENTO	7
3	SERVICIOS LOGÍSTICOS			
3.01	CENTRO DE MESAS	SERVICIO SUMINISTRO CENTRO DE MESAS CON SU RESPECTIVO FOLLAJE (MÍNIMOS DOS TIPOS DE FLORES NATURALES) FORMA: TIPO CAMINO, CON UN LARGO APROXIMADO 60 CM Y ALTO DE 30 CM.	UND	1
3.02	MESA CON ESTRUCTURA METÁLICA 3x1 M	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA TABLÓN 3X1 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TAPA EN FORMICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE DIEZ PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR.	DÍA	4
3.03	MANTELERÍA DE 3X1 M	SERVICIO DE ALQUILER DE MANTELES PARA MESA TIPO TABLÓN DE FORMA RECTANGULAR DE 3 X 1 M	DÍA	4
3.04	SONIDO NO MENOR A 5.000 WATT	SERVICIO DE SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PROFESIONAL NO MENOR A 5.000 WATT: MAGNITUD MÍNIMA: MIXER O CONSOLA DE 16 - 32 CANALES, CABINAS ACTIVAS O PASIVAS, AMPLIFICADOR DE 1.500 VATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA,1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, SET DE MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, TRANSPORTE Y OPERADOR.	DÍA	1
3.05	PANTALLAS LED PITCH 6MM DE 4*3 M	SERVICIO DE PANTALLAS LED PITCH 6MM DE 4*3 M CON CIRCUITOS CERRADO A DOS CÁMARAS, PUESTO FIJO Y ESTRUCTURA DE MONTAJE DE ALUMINIO CON SOPORTE, MOTORES Y VENTEOS DE SEGURIDAD PARA LA PROYECCIÓN DE IMÁGENES REGRABABLES Y EL EVENTO EN GENERAL. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE.	DÍA	1
3.06	MICRÓFONO INALÁMBRICO MICRÓFONO VOCAL DINÁMICO	SERVICIO DE ALQUILER DE MICRÓFONO INALÁMBRICO MICRÓFONO VOCAL DINÁMICO CARDIOIDE - DIMENSIONES 46 x 37 x 10 CM / RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS 584 A 608 MHZ ALCANCE - 91 M NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA - 50 A 15,000 HZ	DÍA	2
3.07	SERVICIO DE TRANSMISIÓN VÍA STREAMING	SERVICIO DE TRANSMISIÓN VÍA STREAMING A TRES (3) CÁMARAS HD, CON INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SET DE TRANSMISIÓN. SERVICIO DE TRANSMISIÓN ON LINE INCLUYE (INTERNET, COMPUTADOR DE TRANSMISIÓN, TRES CÁMARAS DE VIDEO CON SUS RESPECTIVOS TRÍPODES, UN SWITCHE, 2 MONITORES DE VIDEO, CABLES HDMI, CONEXIÓN ELÉCTRICA Y OPERARIOS. TRANSMISIÓN POR FACEBOOK LIVE O CANAL PRIVADO YOUTUBE. DOS (02) HORAS DE TRANSMISIÓN.	DÍA	1
3.08	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO	SERVICIO DE ALQUILER POR DÍA DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS MÍNIMO DE 78 CM DE ALTO Y 54 CM DE ANCHO PARA ADULTOS	DÍA	150



3.09	CARPA DE 4X4 M	SERVICIO DE ALQUILER DE CARPA 4 X 4 M EN ESTRUCTURA METÁLICA, LONA BLANCA A CUATRO AGUAS, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	DÍA	7
3.10	PLANTA ELÉCTRICA DE 70 KVA	SERVICIO ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 70 KVA TRIFÁSICA CON SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. INCLUYE TRANSPORTE, OPERADOR, COMBUSTIBLE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN	DÍA	1
3.11	VENTILADOR TIPO INDUSTRIAL	SERVICIO DE ALQUILER DE VENTILADORES ROTOR EN ACERO DE ALTA EFICIENCIA, 3 VELOCIDADES, VOLTAJE A 110 V, TIPO INDUSTRIAL.	DÍA	2
4	SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS			
4.01	HIDRATACIÓN- BOTELLA DE AGUA 600 ML	SERVICIO DE HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA 600ML). INCLUIDO HIELO Y TANQUE DE ENFRIAMIENTO	UND	20
4.02	HIDRATACIÓN- BOTELLA DE AGUA 300 ML	SERVICIO DE HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA 300ML). INCLUIDO HIELO Y TANQUE DE ENFRIAMIENTO	UND	250
4.03	REFRIGERIOS	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UN SOLIDO DE CARNE O POLLO DE MÍNIMO 200GR Y UN LIQUIDO MÍNIMO DE 200 ML EN CAJA TETRAPAK. EMPAQUE INDIVIDUAL, MANEJO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UND	250
5	PUBLICIDAD			
5.01	CARPETAS TAMAÑO OFICIO	CARPETAS TAMAÑO OFICIO IMPRESAS A COLOR POR LA PARTE EXTERIOR TAMAÑO OFICIO PLASTIFICADA EN MATE CON BOLSILLO INTERNO EN BLANCO. CARPETAS IMPRESAS EN PROPALCOTE 300 GR PLASTIFICADO MATE	UND	500
5.02	ATRIL	MODULO PARA PRESENTACIONES EN MADERA MEDIDAS APROXIMADA 0.60*0.60*1.10	UND	1
5.03	PENDÓN PUBLICITARIA ROLL UP ENROLLABLE DE 200 X 100 CM	PENDÓN PUBLICITARIA 200 X 100 CM, MATERIAL BANNER, IMPRESIÓN FULL COLOR, EN ESTRUCTURA EN ALUMINIO. BASE ROLL UP EN ALUMINIO (INCLUYE MALETA). Incluye diseño	UND	2

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

EDUBA, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

5. FORMA DE PAGO:

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato de la siguiente manera:

i.

UN (01) ÚNICO PAGO, equivalente al 100% del contrato, de acuerdo a los servicios y/o suministros solicitados por el supervisor delegado, previa autorización, suscripción del acta de recibo final y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos.

EDUBA NO entregará anticipo al contratista.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit.890.270.833-5		
	CARTA ACEPTACION DE PROPUESTA		
	CON-FR-014	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 5 de 10
	CONTRATACION		

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado del suministro y/o la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda. EDUBA efectuará su pago máximo dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio y/o suministro con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

5.1 SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
- b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
- c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA.
- d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	CARTA ACEPTACION DE PROPUESTA		
	CON-FR-014	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 6 de 10
	CONTRATACION		

- e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
- i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- k) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- l) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
- m) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- a. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e. Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- f. Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
- g. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- h. Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
- i. Realizar los pagos al contratista según lo establecido en la forma de pago.
- j. Aprobar las garantías exigidas
- k. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

PARAGRAFO: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.



8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

9. SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es el Gerente General y/o a quien el delegue por escrito.

10. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EDUBA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

11. GARANTÍAS:

11.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento a EDUBA dentro del DIA HÁBIL siguiente a la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica		Condición		
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario		Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Característica	Condición		
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
	Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – NIT. No. 890270833-5		
	Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		<u>Cumplimiento general del contrato:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El plazo del contrato y Hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.	20% del valor total del contrato
<u>Pago de salarios y prestaciones sociales</u> Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios		Plazo del contrato y tres (03) años mas	5% del valor del contrato	



		ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.			
		Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato	10%, del valor del contrato	

11.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV, Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

- El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
- I.

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- II.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	CARTA ACEPTACION DE PROPUESTA		
	CON-FR-014	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 9 de 10
	CONTRATACION		

contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- III. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGUADA.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

PARÁGRAFO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EDUBA, el valor de la garantía se reduce, la EMPRESA debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, EDUBA debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EDUBA debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad al literal d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

13. EJECUCIÓN:

Para iniciar el contrato, se debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública y específicamente con la aprobación de las garantías cuando se requieren, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo



 <div>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</div>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	CARTA ACEPTACION DE PROPUESTA		
	CON-FR-014	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 10 de 10
	CONTRATACION		

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó jurídicamente:	Diana Carvajal Fuentes- CPS EDUBA		17/12/2024
Proyectó técnicamente	William Cobos Mesa-CPS – EDUBA-		17/12/2024
Revisó	Juan Diego Ibañez Elam- Abogado Profesional Universitario – Unidad Jurídica – EDUBA		17/12/2024
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño- Gerente General – EDUBA		17/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ORIGINAL FIRMADO

